

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras.....	clearing .....	41,50	46,55
	extraclearing .....		43,50
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	57,60	59,03	„
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	„
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas.....	2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por la Comunidad de Religiosas Concepcionistas, domiciliada en Hinojosa del Duque, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión del año 1930 con impuesto, serie A, números (de menor a mayor) 199.263 al 271, 199.284 al 287, 199.294 al 301, 199.304 al 308; serie B, número 45.497 al 505; serie C, números 47.210 y 11, 47.213 al 15, 47.218 al 220; serie D, números 14.891 al 893; serie E, número 10.571; serie F, números 9.245 y 46; serie G, números 107, 111 al 15, 7.926, 26.520 y 21, 26.526 al 28, 47.531, 59.683; serie H, números 7.039, 20.777 al 784, 75.396 y 397, 85.703, por un importe total de doscientas cuarenta y un mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo se-

rán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Buil. 2.451-X-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por Sor Julia Sánchez Cortés, Priora del Convento de Dominicas sito en la calle de Altgracia, número 5, de esta ciudad, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión 16 de mayo de 1930 con impuesto, serie A, números 37.835 al 42, 537.247 al 78, 537.281 y 82; serie B, núm. 116.865 al 76; serie C, números 115.483 al 93; serie D, números 33.305 y 6; serie E, números 21.247 al 49; serie F, número 16.359; serie G, número 64.429; serie H, número 50.857, por un importe total de doscientas cincuenta y seis mil trescientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente,

en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 30 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Buil. 2.450-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva Industria

Peticionario: Luis Martínez González. Objeto de la industria: Fabricación de jahones sintéticos.

Emplazamiento: La Coruña. Capital: 250.000 pesetas. Producción diaria: 10.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Picavía, 1, bajo).

La Coruña, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Juárez. 2.467-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

Ampliación de Industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Sangrá, S. A., solicita autorización para construir un horno mufla especial para la cocción de piezas de gres-porcelana en su industria de fabricación de material sanitario que tiene instalada en la ciudad de Olot.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Eiximenis, 8, 2.º.

Gerona, 31 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Ordiz Pagés. 650-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva Industria

Peticionario: Don Antonio Fernández López. Lugo.

Objeto de la industria: Instalación frigorífica, destinada a congelar y conservar productos biológicos fácilmente alterables.

Producción: La correspondiente a la capacidad volumétrica de las cámaras, variable según la densidad de los productos. La capacidad utilizable de cada una de las cámaras es la siguiente:

Cámara de congelación, 12 metros cúbicos.

Cámara de conservación de productos congelados, 70 metros cúbicos.

Cámara de conservación de productos naturales, 100 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 3 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.  
651-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Industrias del Cemento, Sociedad Limitada, con domicilio social en Galindo (Sestao).

Objeto de la ampliación: Fabricación de viguetas modelo «Castilla», piezas ligeras y aislantes a base de cemento y granulado de alto horno y forjado de los elementos correspondientes para el armado de las estructuras.

Producción anual: 100.000 metros lineales de viguetas modelo «Castilla», 500.000 piezas moldeadas de cemento y granulado de alto horno, 1.000 toneladas de elementos forjados de armaduras en piezas de interconexión con las viguetas «Castilla».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 23 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
653-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Industrias Fomes, Lda.», con domicilio social en Santurce (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Fabricación de troqueles y moldes para industrias de estampación, fabricación de interruptores eléctricos bifásicos y trifásicos. Fabricación de artículos estampados de ferretería, principalmente candados.

Producción mensual: De 20 a 30 troqueles y moldes; 3.000 interruptores de los tipos señalados; 2.000 kilogramos de artículos de ferretería, siendo la mayor parte de esta cantidad, candados.

Esta industria empleará en la ampliación maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 23 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
654-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Ceballos Marín.

Objeto de la industria: Aderezo de aceitunas, en Morón de la Frontera.

Producción: 10.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará elementos de producción y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
658-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Sustitución de maquinaria

Don Manuel Solo de Zaldívar Larios desea sustituir un horno de gas para templar fleje de acero, instalado en su fábrica de hojas de afeitar, por otro eléctrico de procedencia extranjera, valorado en 15.000 pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicho horno, lo manifiesten por escrito, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, número 3.

Málaga, 30 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.  
656-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: Don Jesús Martín Lobo.

Objeto de la industria: Piensos para aves y cerdos, extraído de despojos de animales.

Producción: 80.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace constar para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 31 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
660-X-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Mejora de industria

Peticionario: Don Juan de Dios Medina Martín.

Objeto de la mejora: Sustituir el procedimiento de prensado para extracción de aceites vegetales por el desolvente, sin que ello suponga ampliación de capacidad de producción en la autorización concedida para la industria mencionada.

Producción: La autorizada, de cien toneladas mensuales de aceites vegetales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales y coloniales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, número 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.  
661-X-O.

### AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS

#### Provincia de Madrid

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 23 viviendas (ocho para braceros, catorce para labradores y una para el señor Médico) con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis García de la Rasilla, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 452.284,01 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 9.045,68 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Cenicientos y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, con-

teniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y tintres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1929). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de junio de 1924.

Cenicientos, a 3 de junio de 1941.—El Alcalde, Francisco López.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 23 viviendas en Cenicientos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades

2.435-X-O

**AYUNTAMIENTO DE VINUESA**

Soria

Anuncio

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública licitación la venta de 8.604 pinos desarraigados y tronchados por el viento en el monte Pinar de esta villa, número 192 del Catálogo, como segundo lote que sale a subasta y que cubican:

2.638,702 m. c. en pies de diámetro mayor de 25 cm.

598,462 m. c. en pies, de diámetro menor de 25 cm.

67.835 m. c. en pies defectuosos.

El tipo de tasación que ha de servir para la subasta es el de doscientas noventa y cuatro mil ochocientas setenta y una pesetas, con nueve céntimos (294.871,09) pesetas.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y será presidido por mi autoridad o Gestor en quien delegue, con asistencia de una representación de este Ayuntamiento y del Notario de la ciudad de Soria, que dará fe del acto y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios municipales vigente.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria municipal el cinco por ciento del total de la tasación, o sea la cantidad de catorce mil setecientos cuarenta y tres pesetas, depósito que será ampliado al doble por rematante como garantía de cumplimiento del contrato de aprovechamiento.

El pliego de condiciones facultativas se encuentra inserto en el «B. O.» de la provincia, correspondiente al día 20 de octubre de 1920, y el de condiciones económico-administrativas permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta el día en que haya de celebrarse la subasta; será cuenta del rematante el ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, del presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a lo que determina la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934 («Gaceta» del día 8) y el abono del importe de este anuncio.

Los pliegos serán admitidos todos los días laborables en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la víspera del día señalado para la subasta, y deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Vinuesa, 8 de mayo de 1941.—El Alcalde, Venancio Ramos.

**Modelo de proposición**

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don....., vecino de....., provisto de su cédula personal correspondiente, enterado del anuncio de subasta de... .. pinos desarraigados y tronchados por el temporal en el monte Pinar de Vinuesa, número 192 del Catálogo, que cubican....., se comprometo a ejecutar el aprovechamiento anunciado en las condiciones prescritas en el pliego de condiciones y ofrezco por el mismo, la cantidad de..... (en letra),

(Fecha y firma.)

2.440-X-O

## AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

## Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta el solar resultante de la realización del proyecto de apertura de la Primera Sección de la «Avenida del Oeste», que se emplaza con fachada a las calles de Quevedo, Grabador Selma y Avenida del Oeste, de una medida superficial de 716,19 metros cuadrados, con sujeción a las bases aprobadas por dicha Corporación en 24 de febrero y 16 de abril últimos, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de setecientos dieciséis mil ciento noventa pesetas, al alza.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos nueve pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta, cuyo depósito provisional podrá constituirse en metálico o en valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando la subasta del referido solar, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación

de la Corporación y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenida en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que se emplaza con fachada a las calles de Quevedo, Grabador Selma y Avenida del Oeste».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., enterado de las bases aprobadas para la venta en pública subasta de un solar que se emplaza con fachada a las calles de Quevedo, Grabador Selma y Avenida del Oeste, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día... de... de 1941, conforme en un todo con las expresadas bases, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 21 de mayo de 1941.—El Alcalde (ilegible).

658-X-O.

## AYUNTAMIENTO DE POBES

Por acuerdo de la Junta de Partido Médico de Ribera Alta, Pobes (Alava), se anuncia vacante las iguales de dicho partido con la dotación anual de 8.500 pesetas, con sujeción a las bases estipuladas por la citada Junta. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente de la Junta que suscribe, en el plazo de treinta días desde que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alava, acompañando copia del título del solicitante que acredite ser Doctor en Medicina.

Pobes, a 19 de mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente, Moisés de Salazar.

652-X-O.

## AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente que se instruye contra el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, don Antonio Llano y Díaz

de Quijano, por abandono de destino, y cuyo domicilio último lo tuvo en Madrid en su calle de San Bernardo, número 120, hoy en ignorado paradero, y por decreto de este día, se ha acordado citar al mismo por medio de este edicto, con el fin de que comparezca dentro del término de ocho días hábiles a prestar declaración, apercibido de que de no verificarlo se continuará aquel sin más citarle ni oírle.

Chamartín de la Rosa, a 2 de junio de 1941.—El Secretario del expediente, José de Torre.—Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

983 O.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

## Concurso

La Comisión Gestora de este excelentísimo Cabildo, en cumplimiento de su acuerdo de 3 de abril último, conforme a lo establecido en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1938, ha resuelto proveer mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, con el salario mensual de 84 pesetas.

La convocatoria y condiciones que han de regir en el concurso se han publicado en el núm. 57 del «B. O.» de la provincia, correspondiente al día 12 del que cursa, en anuncio núm. 799. El plazo de presentación de instancias será de noventa días a partir de la indicada fecha.

La citada plaza se proveerá preferentemente entre huérfanos y otras personas víctimas de la guerra. Caso de no concurrir aspirantes que reúnan esta condición, o de no resultar aptos los que se presenten para cubrirla, se traspasará la plaza de unos a otros grupos de los expresados en el apartado b) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, según lo prevenido en el c) de la misma disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a ocupar la plaza de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de mayo de 1941.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º: El Presidente, Francisco La Roche.

1.048-O

## REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Convocatoria de una plaza de Académico de número

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente la provisión de una vacante de Académico de número no profesional, adscrito a la Sección de Música.

Para optar a esta vacante se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.  
2.ª Estar reputado como persona de especiales conocimientos en el arte musical por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a aquél, o desempeñado bajo las condiciones legales en Conservatorios y Escuelas especiales del Estado la enseñanza técnica o historia musicales.

3.ª Tener su domicilio fijo en España. Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán ser presentados en propuesta firmada por tres académicos de número o solicitarlo personalmente en escrito dirigido al señor Director de la Academia.

Deberán presentar asimismo una hoja de méritos y títulos que acrediten su competencia y especialización.

Las propuestas y solicitudes deberán entregarse en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a partir del día de la fecha hasta las doce de la tarde del día 30 de junio del presente año.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Secretario general perpetuo, José Francés y Sánchez-Heredero.

1.055-O.

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 30 de junio de 1936, con los números 326.610 y 579.169 de entrada y 145.098 y 66.225 de registro, correspondientes a dos depósitos de 1.000 y 31 pesetas, respectivamente, en Deuda Amortizable el primero y en metálico el segundo, constituidos por «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», de su propiedad, para garantía de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Jerez de la Frontera a Cortes (Cádiz), a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de noviembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.456-X.O.

#### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Miguel Padilla Bardaxi, ha caído baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.

2.444-X-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: A. 283.635, A. 145.282, A. 145.285, de pesetas nominales 10.000, 7.500 y 5.500, en Amortizable 4 por 100 emisión 1935; Amortizable 3 por 100, emisión 1928; Amortizable 3 por 100, emisión 1928, expedido por este Establecimiento en 11-12-1935, 2-10-1928 y 2-10-1928, a favor de don Brígido Gómez Gordo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.455-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 218.562, de pesetas nominales 14.000, en obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 193, 11-4-1936, expedido por este Establecimiento en 20-4-1932, a favor de don Angel Riaño Herrero y doña Serafina Amaliach de Bolívar, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha

de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de mayo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
2.454-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 234.599, de pesetas nominales 9.200 en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 12-4-1933, a favor de don Salvador Peña Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
2.433-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 109.913, de pesetas nominales 6.700, en Deuda interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 27 de mayo de 1930 a favor de doña Ramona Pla Cua, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y el «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de mayo de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

2.431 bis 1-X-P.

# SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

BALANCE inventario practicado en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Pesetas
Primer Establecimiento .....	19.182.323,95
Gastos y quebrantos en emisiones .....	3.904.461,31
Almacenes .....	422.086,97
Deudores varios y cuentas a regularizar .....	2.143.212,15
Compañía Luz y Fuerza de Levante .....	1.061.941,42
Sociedad Omnium Ibérico .....	3.727.339,51
Sociedad Aguas de Alicante .....	2.831.896,13
Dividendo pagado a cuenta .....	150.000,00
Valores en cartera .....	18.988.599,38
Acciones ordinarias Sdad. Aguas Potables en cartera	2.500.000,00
Banqueros .....	3.642.808,08
Caja .....	66.250,72
Pérdidas y ganancias 1938 .....	1.620.458,90
Suma .....	60.241.378,52
<b>Cuentas de orden:</b>	
Cuenta moneda bloqueada .....	3.827.130,73
Cupones obligaciones .....	4.031.052,76
Valores en depósito .....	251.090,00
Total pesetas .....	68.350.652,01
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	15.000.000,00
Obligaciones .....	31.846.000,00
Fondo de reserva .....	678.053,12
Amortizaciones .....	8.421.371,11
Acreedores varios .....	2.185.853,44
Cuentas a liquidar .....	323.791,69
Pérdidas y ganancias 1940 .....	1.786.309,16
Suma .....	60.241.378,52
<b>Cuentas de orden:</b>	
Cuenta moneda bloqueada .....	3.827.130,73
Suspensión pago cupones .....	4.031.052,76
Depositantes .....	251.090,00
Total pesetas .....	68.350.652,01

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 28 de mayo de 1941.—El Director, Enrique Benet Benet.

2.427-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: 889.151, T. A. 131.008, T. A. 247.882, T. A. 268.803, A. 45.095, A. 44.743, de pesetas nominales 7.000, 17.000, 3.000, 8.500, 4.000 y 21.500, de Interior 4 por 100, el primero; Deuda Ferroviaria 5 por 100, los tres siguientes; cédulas Banco Hipotecario 4 por 100; y obligaciones M. Z. A. serie G, expedidos por este Establecimiento en 9-12-919, 13-3-928, 6-2-934, 17-5-935, 3-4-925, 31-3-925, a favor de doña Dolores de Val y Semos, el primero; doña Walda González Valdés, los tres siguientes, y de don Emilio Martínez Romero y doña María Villaverde de la Paz, indistintamente, los dos últimos, y tres extractos de inscripción de acciones del Banco, comprensivo el primero de dos acciones números 75.261 y 262, a favor de doña Mercedes Rivera y Azpiroz, casada con don Enrique Arias y García de la Noceda, en fecha 27 de enero de 1932; el segundo, diez acciones, números 72.566 a 573 y 270.910 y 911, en clase de inalienables, a favor de Memorias de Misas y Aniversarios de doña Irene González Bobela, en las parroquias de Santa María y San Justo, de Madrid, en fecha 16 de octubre de 1935; y el tercero, de dos acciones, números 235.838 y 839, en clase de libre disposición, a favor Memorias de Misas y Aniversarios de doña Irene González Bobela, en las parroquias de Santa María y San Justo, de Madrid, en fecha 16 de octubre de 1935, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.  
2.453-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 131.852, 131.853, 133.760 y 139.145, de pesetas nominales 44.000, 23.500, 5.000 y 55.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, el primero, los dos siguientes en igual clase

de Deuda, sin impuesto, y el último en cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100, constituidos en esta Sucursal en 2 de junio de 1934, en la misma fecha, en 10 de enero de 1935 y en 8 de julio de 1936, respectivamente, a favor de doña Ramona y doña Apolonia Campillo Argente, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 27 de mayo de 1941.—El Secretario, J. Quesada.

2.452-X-P

#### BANCO DE ELDA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se cita en segunda y última convocatoria, a los señores accionistas de este Banco, a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en nuestro domicilio social el 19 del presente mes, a las diecinueve horas.

Elda, 2 de junio de 1941.—Por el Consejo de Administración, Ernesto Ortiz Poveda, Presidente.

659-X-P

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

##### Bilbao

Desde el día 10 del próximo mes de junio y contra cupón número 34, se pagará, libre de impuestos, en el Banco de Bilbao en el Banco de Vizcaya y en el Banco Urquijo Vascongado de esta plaza, y en Madrid, en el Banco Urquijo, y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, el dividendo complementario del ejercicio de 1940, que se ha acordado repartir, con arreglo a las disposiciones vigentes y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los expresados Bancos.

Las acciones números 250.001 al 300.000, emitidas en el mes de marzo de 1940, que estuviesen suscritas, tendrán derecho a percibir, con arreglo a las condiciones de la suscripción, el 75 por 100 del importe del expresado dividendo.

Bilbao, 29 de mayo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

2.431-bis-X-P

## OMNIUM IBERICO, S. A.

### BALANCE inventario practicado en 31 de diciembre de 1940

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Inmuebles .....	361.496,20
Concesiones Alcira-Gandía y contadores .....	3.705.669,74
Primer Establecimiento .....	3.736.579,01
Almacenes .....	119.899,30
Material y mobiliario .....	9.200,83
Deudores diversos .....	138.136,03
Depreciación material .....	148.419,22
Caja .....	45.279,76
Bancos .....	49.201,25
Instituto Nacional de la Vivienda .....	53.796,75
<b>Cuentas de orden:</b>	8.367.678,09
Moneda bloqueada .....	9.405,05
Depósito de valores .....	20.000,00
	29.405,05
	8.397.083,14
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	3.200.000,00
Fondo de reserva .....	137.107,92
Amortizaciones .....	830.247,53
Provisión deudores atrasados .....	24.649,92
Acreedores varios .....	150.191,13
Sociedad Aguas Potables y Mejoras de Valencia .....	3.958.891,39
Pérdidas y ganancias .....	66.590,20
<b>Cuentas de orden:</b>	8.367.678,09
Moneda bloqueada .....	9.405,05
Señores depositantes .....	20.000,00
	29.405,05
	8.397.083,14

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada en 28 de mayo de 1941.—Un Administrador, Enrique Benet Benet.

2.426-X-P

**S. A. «TALLERES DEL CADAGUA»**

**Bilbao**

**Títulos desaparecidos**

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos y a los efectos que en ella se determinan, se hace público que don Benigno Zandua Lecumberri, a título de propietario, ha denunciado a esta Sociedad el extravío de treinta obligaciones hipotecarias al portador de «Talleres del Cadagua», números 217, 661 al 670, 811 al 820, 976, 1.034 al 1.036 y 1.037 al 1.050, de 500 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual, emitidas en 10 de septiembre de 1921.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Bilbao, 23 de mayo de 1941.—El Consejero Delegado, J. M. de Landecho.  
2.437-X-P

**LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.**

**Bilbao**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que desde el día 16 del corriente mes de junio, y contra entrega del cupón 57, se pagará, libre de impuestos, el dividendo acordado repartir como complementario del satisfecho a cuenta el 16 de diciembre último, previo cumplimiento por parte de los señores accionistas de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta capital, y en los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 4 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti y Torre, Conde de Aresti.

2.436-X-P

**«EL PORVENIR DE LOS HIJOS»,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**Barcelona**

Habiéndose extraviado las pólizas números 4.615, 4.616 y 4.617, que libró «El Porvenir de los Hijos», S. A. de Seguros, a don Carlos Solano Martínez de Pison en 18 de mayo de 1927, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, se tendrán por nulas y sin efecto y serán substituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 29 de mayo de 1941.  
2.458-X-P

**«EL PORVENIR DE LOS HIJOS»,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**Barcelona**

Habiéndose extraviado la póliza número 110.734, que libró «El Porvenir de los Hijos», S. A. de Seguros, a don Pedro Lloret Aragonés en 17 de mayo de 1935, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 10 de febrero de 1941.  
657-X-P

**ANTRACITAS DEL PISUERGA, S. A.**

**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Conde de Xiquena, 3, el día 27 del actual, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1940.

El derecho de asistencia a la expresada Junta se justificará con la presentación de los títulos correspondientes, o bien con los resguardos de estar depositadas las acciones en algún Banco o en las cajas de la Sociedad, con diez días de anticipación a la señalada para la celebración de la junta.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Secretario, J. Rubio Fernández.

2.460-X-P

**ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.**

**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Conde de Xiquena, 3, el día 27 del actual, a las diez de la mañana, para el examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1940.

El derecho de asistencia a la expresada Junta, se justificará con la presentación de los títulos correspondientes, o bien con los resguardos de estar depositadas las acciones en algún Banco o en las cajas de la Sociedad, con diez días de anticipación a la señalada para la celebración de la junta.

Madrid, 5 de junio de 1941.—El Secretario, J. Rubio Fernández.  
2.459-X-P

**«GAS MADRID, S. A.»**

**Sorteo para la amortización de obligaciones**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 13 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, núm. 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Luis Avila Pla, el sorteo de las obligaciones, emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.  
2.447-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»**

**Madrid**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, núm. 19, piso primero, de esta capital, a las cinco de la tarde, del día 23 del presente mes de junio, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Dar cuenta de la aplicación a esta Sociedad del apartado a) de la base segunda, de la Ley de 24 de enero de 1941, y reanudación de la función del Consejo de Administración.

2.º Consejo de Administración. Tienen derecho a concurrir a dicha Junta, con arreglo a los artículos 20 y 21 de los Estatutos, los señores accionistas que depositen en la caja de

la Sociedad, por lo menos cincuenta acciones con una antelación de días a la fecha de la reunión, o depositen con igual antelación en la caja de la Sociedad los justificantes o certificados de tener las acciones depositadas en un Banco o establecimiento análogo.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Secretario general.  
2.446-X-P

### SOCIEDAD INMOBILIARIA IBERICA, S. A.

En cumplimiento de lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se acuerda la convocatoria y celebración de la Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 del corriente mes de junio, a las seis de la tarde, en su domicilio social calle Alfonso XI, número 4.

Madrid, 5 de junio de 1941.—Por el Consejo de Administración, Luciano de Zubiria, Presidente.  
500.X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MADRID

#### Edicto

Don José Cortés López, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de don Alfonso del Hoyo Fernández, mayor de edad, casado, panadero y vecino de esta capital, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alfonso Fernández Minaya, de cuarenta y seis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y Trinidad y vecino que fué de esta capital, con domicilio en la calle de la Ruda, perteneciente al Distrito de la Inclusa, de esta capital, que desapareció el 21 de enero de 1916, hoy en ignorado paradero.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, expido el presente en Madrid, a 3 de junio de 1941. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.  
2.445-X-A. J. 1.ª 6-VI-941

### MADRID

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital se ha promovido por don Félix Herrero Velázquez, como albacea testamentario de doña Amalia Fernández Argudín, expediente sobre la declaración de fallecimiento de don Luis Cassaigne Fer-

nández, natural de Gijón, hijo de don Pedro y doña Emilia, el cual se ausentó de España en el año 1905, no habiéndose tenido noticias del mismo desde 1909.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago.—El Secretario, Hilario Pérez.

2.431-X-A J 1.ª 5-6-941

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ricardo Seco Vela, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que don Eugenio Domínguez Suárez y su esposa, doña Pilar Alvarado Caballero, mayores de edad y de esta vecindad, promovieron expediente cuya tramitación ha correspondido a este Juzgado, haciendo constar: Que contrajeron matrimonio en 26 de octubre de 1927 cuando contaban treinta y dos y treinta y cuatro años de edad; que el día 2 de noviembre de 1929 ingresó en la Cuna de Expósitos de esta capital un niño, al parecer recién nacido, a quien se le impusieron los nombres de José Francisco Elías y los apellidos de Betancor Lezcano, con los que fué inscrito en el Registro Civil; que carentes los solicitantes de descendencia durante los primeros años de su vida matrimonial se decidieron adoptar a uno de los niños desamparados acogidos a aquel Centro benéfico, habiéndoles sido entregado el expresado José Francisco Elías Betancor Lezcano el día 30 de diciembre de 1930, el que fué tratado por su parte como verdadero hijo, adquiriéndole el cariño y afecto como verdaderos padres, y desde que el niño comenzó a balbucear comenzó a contestar por el nombre de Eugenio, que es el del solicitante, y por los apellidos de Domínguez Alvarado, que son los primeros de los peticionarios; que esperaban cumplir la edad que la Ley exige para llevar a efecto la adopción, pero que más tarde, en 18 de septiembre de 1933 procrearon un hijo de su matrimonio, al que impusieron el nombre de Andrés, lo que ha impedido que puedan llevar a efecto la adopción del otro, pero que a pesar de la existencia de dicho hijo legítimo, continúan profesando al referido niño el mismo cariño y afecto; que el referido niño ha venido usando el nombre de Eugenio Domínguez Alvarado, con los que ha comenzado

sus estudios, habiendo así recibido el Sacramento de la Confirmación; que no pudiendo someterse a examen el referido niño, a menos que le revelen su verdadero nombre y apellido y procedencia, se ven en la necesidad, al amparo del derecho que confieren los artículos 64 de la Ley de Registro Civil y 71 del Reglamento para su aplicación, en solicitud de que se les conceda la correspondiente autorización para cambiar a dicho niño los nombres y apellidos de José Francisco Elías Betancor Lezcano, por los de Eugenio Domínguez Alvarado.

Por providencia de hoy se ha admitido a trámite el referido expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley de Registro Civil y 71 del Reglamento para su aplicación, se ha acordado publicar tal petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de su publicación.

Y para que tal publicación se lleve a efecto, se libra el presente en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Seco Vela.—El Secretario (ilegible).

2.443-X-A J

### SEVILLA

#### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, por ante mí, en el expediente promovido por don Manuel, don José María, doña Margarita, don Antonio y don Diego Salvador Almeida, solicitando se les autorice para usar en lo sucesivo en forma unida los apellidos de Salvador Almeida formando uno sólo, con el cual son conocidos desde hace varios años, se llama por medio del presente a cuantos se crean con derecho a ello o perjudicados con tal modificación o unión, para que en el término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su debida publicidad expido el presente y otros de igual tenor, en Sevilla, a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, M. Riego.

2.461-X-A. J.

### MELILLA

#### Edicto

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber la incoación de expediente de ausencia legal de

don Francisco Sánchez Garrido, conforme a los trámites de los artículos 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, haciéndose público para general conocimiento, y especialmente para los que se crean con derecho a los bienes del Sánchez Garrido, haciéndose constar que es mayor de edad, natural de Alora (Málaga), habiendo abandonado el domicilio conyugal hace más de tres años, y que el expediente lo ha promovido doña Claudia Donate Hernández, esposa de dicho ausente.

El presente edicto será publicado dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Melilla, a 28 de abril de 1941.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.

2.248-X-A. J. y 2.ª-6-VI-941

### MELILLA

#### Edicto

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber la incoación de expediente de ausencia legal de Luis, Ana y Pilar Inisterra Gutiérrez, conforme a los trámites de los artículos 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, haciéndose público para general conocimiento, y especialmente para quienes se crean con derecho a los bienes de los mismos, haciéndose constar que los referidos hermanos son de 28, 26 y 24 años de edad, a los que sorprendió el glorioso Alzamiento Nacional en la zona roja, sin volver a tenerse noticia alguna de su paradero; habiéndose promovido el expediente por doña María Carracedo Vallino, viuda de don Sixto Inisterra Longas, en segundo matrimonio, y padre de referidos presuntos ausentes.

El presente edicto será publicado dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Melilla, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario, ilegible).

2.249-X-A. J. y 2.ª-6-VI-941

### PALENCIA

Don Pascual Catón Catón, Juez accidental de Primera Instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Teófilo Peláez Ortiz, se cincuenta y tres años de edad, presbítero, soltero, natural y vecino de esta ciudad, ocurrido en Santander, donde accidentalmente residía, el 19 de diciembre de 1934, sin otorgar testamento, y no dejó descendencia, hijo legítimo de don Nicolás y de doña Bernarda (difuntos).

Reclaman la herencia sus hermanos de

doble vínculo, don Pablo, doña Camila, don Honorio y doña Julieta Peláez Ortiz.

Y por proveído de hoy dispuse anunciar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia el fallecimiento sin testar de don Teófilo Peláez Ortiz, el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia y llamar a quienes se crean con igual o superior derecho a heredarle, con el propósito de comparecer en este Juzgado en el plazo de treinta días a solicitarlo, debiendo acompañar la correspondiente documentación y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Palencia, a 2 de junio de 1941.—El Secretario, P. H., Mariano Velasco.—El Juez, Pascual Catón.

2.449-X-A. J.

### BAENA

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y conforme lo ordenado en proveído de este día, se anuncia por segunda vez la muerte bajo testamento ineficaz por haber premuerto el heredero instituido y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales conocidos de doña Dolores Valbuena Valenzuela, de 58 años de edad, natural de Baena y vecina que fué de la misma, hija de don José y de doña Ildelfonsa, de estado viuda de don Manuel Cañadilla Hornero, que falleció en el Hospital de Jesús de Nazareno, de esta ciudad, el día primero de agosto de 1936, y se llamó a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo en el término de veinte días en este Juzgado, donde se tramita de oficio a instancia del Sr. Abogado del Estado la prevención de abintestato de la referida causante, previniéndoles que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y haciéndose constar que se han publicado los primeros edictos sin que haya comparecido persona alguna a reclamar la herencia.

Dado en Baena, a 24 de febrero de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José J. Valdelomar, Santaella.

982-A. J.

### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente sobre declaración de fallecimiento de José Novó Lorenzo, que tendría ahora 50 años, hijo de Pablo y Nicolasa, natural de Leiba-Ortigueira, el cual emigró para América hace 35 años, suponiéndose que pereció en la revolución mexicana de 1905-1906.

Santa Marta de Ortigueira, 10 de octubre de 1941.—El Secretario Judicial, Manuel R. Salas.

2.448-X-A. J.

1.ª-6-VI-941

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PAMPLONA

#### Anuncios

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Andrés Laredo Puentes en sentencia firme dictada en 15 de noviembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 200, correspondiente al rollo número 1.623, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 26 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—6.349

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Lucas Montero en sentencia firme dictada en 8 de noviembre de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 243, correspondiente al rollo número 585, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 21 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—5.904

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ocho mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Apaolaza Aseguinolaza en sentencia firme dictada en 30 de marzo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 474, correspondiente al rollo número 1.849, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 21 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.905

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Luis Pascual Laguna en sentencia firme dictada en 6 de mayo último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 439, correspondiente al rollo número 1.951, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 21 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.906

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de diez mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Adrián Lasquibar Larreta en sentencia firme dictada en 17 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 504, correspondiente al rollo número 1.534, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 21 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.907

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Benito Irigoyen Sorazu en sentencia firme dictada en 25 de marzo de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 152, correspondiente al rollo número 802, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 20 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.908

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Victoriano Urdiroz Larequi en sentencia firme dictada en 25 de marzo de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 42, correspondiente al rollo número 595 ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 19 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.748

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Isidro Olavide Zanguiti en sentencia firme dictada en 30 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 608, correspondiente al rollo número 1.733, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 19 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.749

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Miguel Martínez Oderiz en sentencia firme dictada en 17 de abril de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 717, correspondiente al rollo número 1.022, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 19 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—5.750

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de trescientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José María Galparsoro Ayerbe en

sentencia firme dictada en 5 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 291, correspondiente al rollo número 1.494, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de mayo de 1941.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R P—6.215

### OVIEDO

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción impuesta por sentencia número setenta y ocho en el expediente número ciento sesenta y ocho del Registro de este Tribunal, seguido contra Robustiana Muñiz González, vecina de Avilés, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expdo. la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—5.739

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia número ciento cuarenta y siete, en el expediente número ciento cincuenta y seis del registro de este Tribunal, seguido contra Ceferino Peláez Rodríguez (a) "Peláez", vecino de Atalaya-Castropol, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas

trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—5.740

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo dictado sentencia absolutoria, número doscientos setenta y dos, en el expediente número ciento cincuenta y cuatro del registro de este Tribunal, seguido contra los expedientados José y Arturo Lombardero Sousaño, vecinos de Tineo y Boal, respectivamente; dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

R P—5.741

**LAS PALMAS**

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 213 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia, que en lo que se refiere al inculpad Juan García Castillo, en sus partes expositiva y dispositiva, dice así: "Sentencia número 142 de 1941.—

Señores: Presidente, Ilmo. Sr. Don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilmo. Sr. Don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. Don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, trece

de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores expresados, habiendo visto el expediente rollo número 213 de 1940 de este Tribunal y número 113 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido contra Juan García Castillo, en ignorado paradero, natural y vecino de Gáldar, no declaró y se procedió según el artículo 51 y concordantes.

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente a todos los expedientados para cargos de mando y confianza del Estado, Provincia y Municipio, por plazo de tres años y un día; y debemos imponer e imponemos la sanción económica de cien pesetas a Juan García Castillo, cantidad que hará efectiva en la forma y plazo correspondientes; notifíquese esta sentencia y firme que sea, elévase los correspondientes testimonios a la Superioridad, y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo, Francisco González Palomino y Joaquín María Aracil (rubricados)."

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia en lo que a dicho inculpad se refiere, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y le sirva de notificación a él o a sus representantes legales, a quienes se hace la prevención de que están obligados a hacer efectiva la sanción económica impuesta en el plazo de veinte días; pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías señaladas en el artículo 14 de la Ley de esta jurisdicción, y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha. La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, Sáenz Vallejo.

R P—6.066

**JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**OVIEDO**

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Especial Civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Joaquín Ochoa Suárez, vecino de Luarda, en expe-

diente número 144 bis, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpad deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, Santa Susana, 11, primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 17 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

R P—5.746

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Civil Especial en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Hermógenes Lombardero Bousoño, de 39 años, soltero, chófer, vecino de Boal (Castropol), en expediente número 154, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpad deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial Santa Susana, 11, primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 27 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

R P—6.344

**LAS PALMAS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a otro y Vicente Pérez Pérez, de 27 años, casado, jornalero y vecino de Breña Alta (Isla de Santa Cruz de La Palma), en el expediente número 53 de 1939, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan al-

gún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 8 de mayo de 1941.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Felipe Castell.  
R P.—5.385

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O., número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Ernesto Vitiñes Lavandero, médico, vecino de Santa Eulalia de Cabranes.

Lucas Fernández Suárez, casado, jornalero, vecino de Tebongo.

José María García, de 77 años, viudo, maestro nacional, jubilado, vecino de Barrio (Teverga).

Severino Rodríguez García, de 54 años, labrador, natural y vecino de Sobrerrivas.

económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Antonio Reyes Rodríguez, de 25 años, casado, y Miguel González Jiménez, de 39 años, casado, y vecinos de Guanarteme (Las Palmas de Gran Canaria), en el expediente número 148 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 14 de mayo de 1941.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Felipe Castell.  
R P.—6.162

Sabino Alvarez Quirós, vecino de La Felguera.

Rafael Cuervo Balbona, vecino de Noreña.

Baltasar García García, vecino de Noreña.

Octavio Fernández Peruyero, vecino de Noreña.

José Palacios Arbesú, vecino de Noreña.

José Llera Braña, de 56 años, casado, pescador, vecino de Lastres.

Luis Fernández Caso, vecino de Arriondas.

Manuel Ferrera González, de 38 años, casado, vecino de La Encarnada.

Alejandro Antón Suárez (a) "Saborit", vecino de Campomanes.

Emilio Toriño Somohano, vecino de Cangas de Onís.

Blas García, Menéndez, vecino de Coañana (Quirós).

Rubén de la Campa López, casado comerciante, vecino de Avilés.

José Tornero Fernández, de 23 años, soltero, empleado, vecino de Gijón.

Alfredo García González, casado, labrador, vecino de Lograzana.

Guillermo Rionda Menéndez, casado, aparejador, vecino de Gijón.

Ulpiano Fernández Bango, viudo labrador, vecino de Carreño.

José González Muñiz (a) "Pisquilo" patrón de pesca, vecino de Avilés.

Olegario Suárez Suárez, soltero, herrero, vecino de Olés.

Carlos Riesgo Alvarez, soltero, electricista, vecino de Salas.

Alfredo José Pazos Alvarez, jornalero, vecino de Espina.

Alejandro Carro, portero de la Subdelegación Marítima de Luarca.

José Balvidares Rivera, vecino de Pintueles (Infiesto).

Eustaquia Fernández Rodríguez, vecina de La Matá (Grado).

Vicente y Francisco Cienfuegos Fernández, vecinos de Pola de Lena.

José Franco Mussio, coronel de Artillería, vecino de Trubia.

Luis de la Revilla y de la Fuente, capitán de Artillería, vecino de Trubia.

Manuel Espiñeira Cornide, capitán de Artillería, vecino de Trubia.

Hilario Sanz de Cenzano y Pinillos, capitán de Artillería, vecino de Trubia.

Ernesto González Eguren Suárez, capitán de Artillería, vecino de Trubia.

Ignacio Cuartero Larrea, capitán de Artillería, vecino de Trubia.

José Bonet Molina, capitán de Artillería, vecino de Trubia.

Luis Alonso Gómez Acebo, teniente de Artillería, vecino de Trubia.

Benjamín Alvarez Albuerne, vecino de El Pito (Cudillero).

Laureano García Magdalena, vecino de Ribono (Mieres).

Covadonga Martínez Mollado, vecina de Cangas de Onís.

Ramón Fernández González, vecino de Demués (Cangas de Onís).

Anselmo Alvarez Rodríguez, casado, ajustador, vecino de Santiago (Luarca).

Camila Gutiérrez Vigil, vecina de La Secada (Lieres-Siero).

Julio Rodríguez, vecino de Tiñana (Siero).

Belarmina López Fernández, viuda, natural y vecina de Luarca.

Enrique Suero Gutiérrez, labrador, vecino de Cangas de Onís.

Angel García Almayor, casado, jornalero, vecino de San Juan de Veleño (Ponga).

Máxima Vallania Fernández, viuda, vecina de Ribadesella.

Sabino Alvarez Quirós, casado, industrial, vecino de La Felguera.

José Martínez Cuenco, soltero, labrador, vecino de Cangas de Onís.

Luis Camín Argüelles, vecino de Cadenas de Oviedo.

Abilio González Alvarez, soltero, mecánico, vecino de Gijón.

Manuel Ucho González, casado, obrero, vecino de Cangas de Onís.

Ramón Fernández González, soltero, labrador, vecino de Cangas de Onís.

Antonio Sanmiguel Portilla, soltero, carretero, vecino de Vidiago (Llanes).

Manuel Longo Code, vecino de Llerandi (Arriondas).

Manuel García Rodríguez, vecino de Caldevilla de Acio.

Jesús Díaz Vázquez, vecino de Piñeres (Pola de Lena).

Manuel Díaz Huergo, maestro, vecino de Ibías.

Alfredo Díaz Monteserín, depositario del Ayuntamiento de Ibías.

Amador Rodríguez García, vecino de Cangas de Narcea.

Pedro Cárdenas Chacón, mayor de edad, vecino de Villarméin (Ibías).

Eduardo Matas Pastrana, vecino de Villamayor.

**LAS PALMAS**

Don Cándido Vera Cunchillos, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Esteban García Schamann, de 49 años, casado, natural de Arrecife y vecino de ídem, calle Coll, 5.

Ramón Negrín Ramos, de 47 años, casado, zapatero, vecino de Arrecife, calle del Norte (sin número).

José Ripoll Roselló, de 58 años, casado, panadero, vecino de Arrecife, calle Franco.

Rafael Medina Armas, de 35 años, casado, odontólogo, vecino de Arrecife, calle del Rosario.

Francisco Perdomo Epínola, de 29 años, soltero, médico, vecino de Arrecife, calle Porlier.

Vicente Torres Martín, de 50 años, casado, vecino de Arrecife, calle Calvo Sotelo, número 10.

Juan Reguera Castillo, de 38 años, casado, profesor de dibujo, natural de Arrecife (Lanzarote) y vecino de Madrid, calle del Nuncio, 19, primer segunda.

Ramón Chamorro Méndez, de 58 años, casado, pintor vecino de Arrecife, calle Hermanos Zerelo.

Antonio Hernández Díaz, de 38 años, casado, platero, natural y vecino de Arrecife, calle Cienfuegos.

José Romualdo Ruano Santana, de 38 años, hijo de José y de Jesús, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillos.

Expedito Suárez Rodríguez, hijo de Lorenzo y Pina, de 35 años, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en Tente Ni-guada.

Antonio Marcel Ortega, hijo de Francisco y de Adela, de 37 años, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en la Era de Mota.

Antonio Marcel Sánchez, hijo de José y Juana, de 50 años, viudo, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en Las Llanetas

Agustín Peñate Muñoz, vecino de Valsequillo (fallecido).

José Hernández Muñoz, hijo de José y de María, de 46 años, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en Correa.

José Robaina Robaina, hijo de José y Rosario, de 38 años, casado, carpintero, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en Valle de San Roque.

Agustín Martell Peñate, hijo de Lorenzo y de Juana, de 36 años, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en Las Vegas.

Antonio Ortega Martell, hijo de Antonio y de María, de 74 años, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en la calle Colmenar.

Antonio Suárez Cruz, hijo de Pedro y María, de 38 años, casado, jornalero, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en Tente-Niguada.

Lorenzo Suárez Martell, hijo de Miguel y Teresa, de 36 años, casado, labrador, natural y vecino de Valsequillo, con domicilio en La Vega.  
R P—5.884

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Antonio Dobarro Casalderey, de 62 años, casado, fontanero municipal, hijo de Antonio y Bernarda, natural y vecino de Pontevedra.

Manuel Delgado Pérez, de 38 años, casado, empleado, hijo de Miguel y Ana, natural de Osuna (Sevilla) y vecino de Pontevedra.

Francisco Estonillo Peón, de 40 años, casado, ferroviario, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de Pontevedra.

Carlos Godoy Fonseca, de 33 años, casado, dependiente de comercio, hijo de Carlos y Pilar, natural y vecino de Pontevedra.

Rafael Domínguez Rodríguez, de 41 años, casado, dependiente de comercio, hijo de Basilio y Concepción, natural y vecino de Salvatierra.

Secundino Durán Barreiro, de 32 años, soltero, funcionario de la Delegación Sindical Provincial, natural y vecino de Pontevedra.

Primo Gómez Fraga, de 81 años, casado, industrial-herrero, hijo de Benito y Benita, natural y vecino de Pontevedra.  
R P—6.224

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.734

GONZALEZ GARCIA, Juan, de unos veintitrés años, de otros datos que se ignoran, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

R—4.307

4.735

RAMOS GUIMOS, Alberto, hijo de Angel y de Emilia, natural de Palencia, soltero, tranviario, de 30 años, cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en calle San Ramón, núm. 22, Barcelona, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Coronel Juez Instructo del Juzgado Militar número 15 de Barcelona, don Felipe Azcona Aguilar, residente en Wellington, 34, 2.º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.

R.—4.381

4.736

PIQUER ALVAREZ, Esteban, hijo de Joaquín y de Genoveva, de 41 años, natural de Gijón y vecino de Bruay (Francia), minero; pelo castaño, ojos pardos, estatura baja; soltero, comparecerá en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este aviso ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar número 14 de Barcelona; caso de no hacerlo será declarado en rebeldía.

R.—4.382

4.737

BADOSA HERAS, Ferreol, natural de Figueras, chófer de 34 años, hijo de Juan y de Esperanza, vecino, según parece, de Manresa, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión.

R.—4.383